



GACETA DE MADRID.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden circulada por la Direccion general de Rentas sobre abono de suministros á los pueblos.

He dado cuenta á la REINA nuestra Señora de lo expuesto por esa Direccion general con fecha 20 de Setiembre último; acerca del expediente general instruido á instancia de diferentes pueblos, en solicitud de que no se anule el abono de suministros que ya les estaba hecho antes de expedirse la Real orden de 16 de Agosto de 1828, ó que al menos no se les moleste para la solvencia de lo que con arreglo á ella se les reclama por contribuciones respecto que lo tienen satisfecho. En su vista, y teniendo presente S. M. que las comisiones de liquidacion de atrasos de Real Hacienda, por lo respectivo hasta la época de fin del año de 1825, y las oficinas de rentas de las provincias por lo que hace á los de 1826 y 1827, deben ya saber cuánto importan los suministros legítimos y abonables que puedan resultar á favor de los pueblos, se ha servido mandar: primero, que las citadas oficinas y comisiones formen por cada provincia una relacion expresiva del importe de los suministros legítimos y abonables que resultaren á favor de los pueblos, despues de haberles admitido en la data de sus cuentas los que han correspondido admitirles en totalidad ó en octava parte de atrasos, conforme á las Reales órdenes vigentes; segundo, que esta relacion exprese al lado de la casilla en que conste el importe de los suministros, el de los atrasos ó débitos en que se halle cada pueblo para con la Real Hacienda; tercero, que se comparen entre sí la suma de los créditos y la de los débitos, y demuestre si deben aun los pueblos á la Real Hacienda, ó alcanzan á esta en algunas cantidades; y cuarto, que la reunion de todas estas relaciones corra al cuidado de esa Direccion general, la cual con presencia del resultado propondrá la providencia terminante y decisiva que crea oportuna para la resolusion que S. M. estime conveniente; suspendiéndose hasta tanto apremiar á los pueblos para el pago de atrasos de contribuciones devengadas hasta fin del año de 1827; por la parte ó por el todo de ellos que aparezca invirtieron en suministros, cuyos documentos legítimos y abonables hayan sido presentados en los términos y plazos prevenidos, y dirigiéndose únicamente los apremios contra aquellos pueblos que se hallaren atrasados en el pago de contribuciones devengadas hasta fin de dicho año de 1827, y carezcan de tales suministros absolutamente, ó que les resulten descubiertos, despues de deducido el importe de estos mismos suministros. De Real orden &c. Madrid 19 de Diciembre de 1832. Victoriano de Encina y Piedra.

Para que la inserta Real orden tenga el cumplimiento que corresponde y exige su principal objeto, que es el de poner término á las reclamaciones de los pueblos sobre abono de suministros, y saber el gobierno las cantidades de que sean deudores ó acreedores hasta fin del año de 1827, á fin de acordar con estos datos la providencia terminante y decisiva que contenga, asimismo la Direccion hacer á V. las prevenciones siguientes:

1.ª Estando encargadas las comisiones de liquidacion de atrasos de Real Hacienda de formar á cada pueblo una cuenta general de contribuciones hasta fin de 1825, se admitirán en data de ellas por todo su valor cuantas certificaciones presenten de suministros liquidados, é igualmente las de los que tengan entregados en tiempo hábil en las oficinas de ejército para el mismo fin; observándose puntualmente lo prevenido en el Real decreto de 24 de Agosto de 1815, con respecto al cargo de contribuciones y abono de suministros hechos durante el tiempo que fueron dominados por los franceses en la guerra de la independencia.

2.ª Para que estas operaciones queden enteramente concluidas, y no produzcan ulteriores reclamaciones, se ejecutarán con asistencia de los apoderados que nombren los pueblos, y firmarán su conformidad sin arbitrio á repetir cosa alguna por razon de suministros, que en el acto no hagan constar tener hechos hasta fin de 1825, bien sea con certificaciones de liquidacion practicada por las oficinas de ejército, ó bien con las de tener presentados en ellas para este objeto los documentos correspondientes.

3.ª A medida que las citadas comisiones concluyan la formacion de las expresadas cuentas pasarán una copia certificada de ellas á las oficinas de rentas, para que estas, no solo formen en iguales términos las respectivas á los años de 1826 y 1827, aumentando á sus cargos ó datas los resultados de aquellas, sino la relacion general de todos los pueblos de la provincia, en que presentarán bajo de un punto de vista las cantidades que alcancen unos, y las que sean en deber otros, cuyas relaciones se remitirán á esta direccion para los fines que expresa dicha Real orden.

Penetrado V. de que esta soberana resolusion se dirige principalmente á poner en claro el estado de los pueblos en fin de 1827, por lo respectivo á contribuciones; dispondrá V. desde luego la suspension de todo apremio por las devengadas hasta dicha época, y en el supuesto de que con el alivio consiguiente á estas medidas deben cesar muchos de los motivos que han impedido en cierto modo la total cobranza de las contribuciones del año de 1828 y sucesivos, dictará V. las providencias oportunas para hacerlas efectivas, poniendo en práctica los medios prescritos en Reales instrucciones.

La Direccion se promete en fin del bien acreditado zelo de V. por el mejor Real servicio ver concluidas con prontitud la formacion de las expresadas cuentas hasta fin de 1827, pues de ello pende que la Real Hacienda recaude inmensas sumas, los pueblos experimenten el abono de sus alcances, y no se dé lugar á nuevos atrasos ni al uso de apremios y demas medidas coactivas para realizarlas: sirviéndose V. avisar á la Direccion el recibo, cumplimiento y progresos cada quince dias de esta circular. Dios guarde á V. &c. Madrid 29 de Diciembre de 1832.

Exposiciones á SS. MM.

Señora: El venturoso restablecimiento de la preciosa salud del REY nuestro Señor con que el Dios de las misericordias se dignó consolar al pueblo español, ha llenado de un gozo indecible á los habitantes de esta Isla. Y el ayuntamiento de la M. N. y L. ciudad de Palma, de voto en cortes, capital del reino balearico, que en los dias del inminente peligro que corrió la vida de su REY, acudió fervorosamente por medio de rogativas al supremo Hacedor para que fuese servido conservarla; creeria desmerecer de su acreditada y constante fidelidad, si puesto á los Reales pies de V. M. no la diese el mas afectuoso y completo parabien por tan fausto acontecimiento. A un beneficio tan singular como interesante han seguido los que el generoso corazon de V. M. ha dispensado á sus vasallos mediante los memorables Reales decretos de amnistia general, de enseñanza pública y de fomento. La sabiduría de V. M. ha abierto las puertas á las ciencias, tan interesantes á la felicidad de los pueblos; ha hecho que desapareciesen la discordia y los partidos, y ha puesto, en fin, los mas seguros cimientos de la riqueza y felicidad pública. Y el vuestro ayuntamiento tampoco puede mantenerse indiferente á la emocion que le causan tantos y tan grandiosos motivos de gratitud. Por ellos tambien felicita á V. M. Dignese pues vuestra Real clemencia admitir benignamente esta leal felicitacion. Y el Señor bendiga las Reales Personas del REY y de V. M., y la excelsa Real descendencia de ambos para bien de la monarquia, como lo desea y se lo ruega encarecidamente este fidelísimo ayuntamiento. Consistorio de Palma en Mallorca 10 de Diciembre de 1832. Señora. A L. R. P. de V. M. = Fr. José Cotoner Salas y Despuig = Mariano Pujol y Gil = Pedro Suau = Jaime Juan Comellas = Josef Masa, antes Ripoll = Baltasar Montaner = Miguel Mariano Rivas = Antonio Ripoll y Mesquida, síndico personero. = Sebastian Ferrer, síndico foráneo. = Por acuerdo del muy ilustre ayuntamiento Juan Maria Roselló y Gonzalez, notario secretario.

Señora: Desaparecieron los dias de luto, y fueron sustituidos por los de alegría. Efectivamente, cuando vuestro ayuntamiento de Sahagun recibió la carta-orden de la Real Cámara de Castilla, en que se anunciaba el estado de gravísimo peligro en que se hallaba el mejor de los Reyes, el idolatrado FERNANDO, vuestro caro Esposo, se posesó de dolor con todos sus habitantes, presagiando los males que podrian sobrevenir á España; pero confiado en el Omnipotente, acudió al pie de los altares, é indudablemente sus súplicas y oraciones no fueron desatendidas. Mas cuando ya despues el ayuntamiento recibió la orden para dar gracias con solemne Te Deum, cambiaron los semblantes en términos, que donde antes no se hallaban mas que las señales de sentimiento, á muy poco se veia ya la resplandeciente alegría y la satisfaccion mas pura.

Señora, quiera el Ser supremo continuar la salud de nuestro Monarca; quiera tambien dilatar la de V. M. y la de los frutos de vuestra venturosa union, en cuyos vástagos preciosos cifra la España el colmo de sus felicidades futuras.

Estos son, Señora, los votos de los fieles vasallos de V. M. habitantes de vuestra Real villa de Sahagun, en la provincia de Leon, que en lo antiguo fue de las de voto en Cortes, y que posee la dicha de conservar en su Real monasterio de benedictinos las cenizas de los Atougos, Constanzas y otros reynos antecesores de V. M. Sala consistorial de Sahagun 6 de Enero de 1833. Señora. A L. R. P. de V. M. = Manuel Gomez de Castro = Juan Fernandez = Juan Estrada = Blas Ruiz = Manuel Franco, procurador síndico general. = Francisco Cuenca = Santos Saldana = Santiago Ruiz, secretario de ayuntamiento.

Señor: El ayuntamiento de vuestra villa de Matapozuelos, en el partido de Olmedo, provincia de Valladolid, puesto á L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto, hace presente: que cuando por la Gaceta de 5 del actual ha visto que en union de su amada y cara Esposa, nuestra imponderable REINA, ha vuelto V. M. á tomar parte y conocimiento en todos los negocios, se ha completado el júbilo y alegría que recibió despues de muchos dias de pena y amargura, cuándo tuvo la felicidad de ver á V. M. fuera del peligro en que le tenia sumergido la gravedad de su enfermedad, amenazando tan preciosa existencia; por la cual, y en celebridad del Real decreto de amnistia que expidió la que es dechado de todas las Reinas, dispuso esta corporación que la noche vispera del domingo 28 de Octubre último (en que en su única parroquia, adonde antes se habia implorado con la mayor piedad la clemencia del Omnipotente por el alivio y restablecimiento de V. M., se entonó por el respetable clero un solemne *Te Deum*, á que asistió el ayuntamiento y el benemérito tercio de voluntarios Realistas con la mayor parte del pueblo) hubiese iluminacion general con salvas que hicieron los voluntarios, colocandole rodeados de algunas poesias alusivas á la festividad, los dos retratos de V. M. y digna Esposa, custodiados con una guardia de los mismos voluntarios, á que se prestó gustoso su comandante; y para solemnizar el acto, divertir al pueblo, y generalizar en él tamaña alegría, un baile en la plaza Real, al mismo tiempo que desde el balcon consistorial, y en medio de vivas y aclamaciones á VV. MM. y su augusta descendencia se enfiaban los instrumentos de música que componian una sencilla orquesta, cual daba de sí la aficion de algunos habitantes, lo que se repitió la siguiente noche con fuegos artificiales, entre ellos algunos que jamas se han usado en este pueblo.

No se ha apresurado esta corporación á felicitar á VV. MM. hasta que ha visto que su Monarca, ansioso por la felicidad de sus pueblos, ha tomado las riendas del Gobierno, por no quedarle nada que desear, y ahora lo hace, confiada en que esta pequeña manifestacion será acogida benéficamente á los individuos que por sí y en nombre del pueblo lo representan, dan á VV. MM. la mas cordial y sincera enhorabuena por tan plausible noticia; asegurando que no cesarán de elevar sus ruegos al Todopoderoso por la conservacion de VV. MM., y al mismo tiempo dispuestos á sostener con su pequeña fuerza el Trono heredado de sus mayores, y á su excelsa y augusta descendencia, cuyos imprescriptibles derechos son innegables. Sala capitular de Matapozuelos 9 de Enero de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Roman, alcalde.—Antonio Velasco, alcalde.—Fernando Pineda, regidor.—Florentino Martin, regidor.—Cayetano Ruiz Dávila, regidor.—Gabriel Rodilana, regidor.—Ramon Cubero, diputado.—Andrés Martin, procurador.—Segundo Neira, procurador.—Por acuerdo del ayuntamiento Laureano Iscar, secretario.

Señora: En este momento en que ha podido reunirse la diputacion general de vuestro Principado de Asturias, una sola voz, un solo sentimiento de amor y gratitud ha sido la expresion de los individuos de que se compone.

El prodigioso restablecimiento del Rey nuestro Señor, la justa confianza depositada en V. M., el esfuerzo y cariño con que V. M. para bien de la nacion y alivio del Monarca tomó las riendas del gobierno, y los especiales decretos que de acuerdo con la voluntad de vuestro augusto Esposo se ha dignado sancionar; son sin disputa la aurora de los dias felices apetecidos por los españoles de ambos mundos.

V. M. franqueó las puertas de la sabiduría, y el ejemplo y las lecciones harán conocer á todos sus deberes y obligaciones para con Dios, para con su Rey, y para consigo mismos. Sepultó bajo una losa inmóvil la tea de la discordia, y acogiendo con dulzura carifosa bajo de su Real manto á todos los españoles, la obediencia, la fidelidad, y en una palabra, las virtudes civiles y morales serán la prenda de distincion y de aprecio: y por último, creando el Ministerio de Fomento, cimentó la grandeza de su reinado y de su reino. ¡Qué cuadro y qué perspectiva tan placentera no ofrece al mundo el reinado de V. M.! La diputacion del Principado apenas acierta á expresar la satisfaccion que le cabe y las ideas lisonjeras que al mismo tiempo le ofrece su imaginacion. Rodeado el trono de V. M. de la mas acendrada lealtad, y adornada su corona con rayos de amor y gratitud, V. M. presenta á todos los gobiernos como una viva leccion para conservar los pueblos en paz, ofrece á la historia del mundo, escuela de los Reyes y arte de mandar, el documento mas importante y quizá mas necesario para la futura prosperidad; y desde el templo de la inmortalidad señala á todos sus vasallos el camino que deben tomar.

Permita V. M. que la diputacion del Principado, órgano fiel de los sentimientos de sus naturales, se lisonjee á los pies del Trono de sus Reyes, renueve su acendrada fidelidad, y publique por todos los ángulos de la provincia, y si es preciso, de todo el reino, la esperanza mas risueña de un pervenir dichoso.

Dios conserve la vida de V. M., la del Rey nuestro Señor, augustas Infantasy Real Familia por dilatados años, como centro de la felicidad española. Oviedo 14 de Enero de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Lorenzo Gotarredona, presidente.—Francisco Lombau y Castrillon, diputado.—Jose Posada, diputado.—Bartolomé Menéndez Luecas, diputado.—Joaquin Antonio Sanchez, procurador general.—Cárlos Escosura Lopez, secretario.

Señor: El tribunal de comercio de la ciudad de Granada, que en los momentos mas tristes para la nacion española se llenó de consternacion por el estado peligroso de la salud de V. M., y recibió con el mayor júbilo la interesante noticia de su restablecimiento, esperando con impaciencia el momento en que se encargase otra vez del gobierno, como una prueba positiva de haberse completado aquel, ha acordado hacer una demostracion la mas sumisa y respetuosa de estos sentimientos, hija de la gratitud, por el particular esmero con que se ha dedicado V. M. á proteger esta clase del Estado; y como ha tenido igual suerte en el tiempo que la REINA nuestra Señora ha desempeñado las augustas funciones que V. M. le confió, adquiriéndose el amor de sus pueblos, y demostrando su deseo por la felicidad pública, no puede menos el tribunal de elevar sus sentimientos al Trono de los mejores Reyes, para que, convencidos de su lealtad y amor á sus Reales Personas y augusta descendencia, se dignen continuar dispensándole la proteccion que hasta el dia, á fin de que de este modo florezca el comercio para mayor esplendor y felicidad de la monarquía. Dios conserve la preciosa salud de V. M. los muchos años que aquella necesita. Granada 16 de Enero de 1833.—Señor.—A L. R. P. de

V. M.—Valentin Agrela.—Francisco Marañón.—Juan de Mendoza.—Josef María de la Cámara.—Josef María Ruiz, secretario.

Señora: Pocos pueblos en la dilatada monarquía española podrán disputar á vuestra villa de Vara de Rey la primacia en haber dado en todos tiempos relevantes pruebas de amor á sus Reyes. Situada á veinte y seis leguas de la corte, en mas murallas que los pechos de sus habitantes, por temer en 1808 al hero Murat, para proclamar con entusiasmo en principios de Junio por su Soberano á vuestro augusto Esposo, dirigiéndose á la junta superior de Valencia para que la contase entre los fieles á su Monarca, y la comunicase sus órdenes. Pocos pueblos, Señora, han celebrado con mas gozo que Vara de Rey la acertada eleccion del Monarca, durante su penosa enfermedad, para regir sus vastos dominios, hecha de vuestra Real Persona, y los decretos eminentes emanados de la sabiduría de V. M. durante su gobierno, especialmente el de la generosa amnistia, con que reune bajo su Real manto á todos sus hijos, cuando el iris de paz para el pueblo español, pocos pueblos, Señora, también se hubieran adelantado á Vara de Rey en manifestar á V. M. su extremo júbilo en el restablecimiento de la salud tan preciosa de su Rey, si en sus pequeños no le hubiese hecho creer que apenas debia atreverse á hablar á la Magestad. Pero en vista de la alegría universal con que se pronuncian todos los pueblos, grandes y pequeños, del reino, ya no puede dilatar mas la manifestacion de sus sentimientos.

El ayuntamiento, Señora, órgano fiel de los que animan á todos sus vecinos, tributa á V. M. en su nombre la mas cordial enhorabuena por la conservacion de los preciosos dias del Monarca: asegura á V. M. la mas íntima adhesion á sus Reales disposiciones, y protesta solemnemente que jamas se separará de los deberes que le imponen la religion y las leyes, sacrificándose por los derechos de nuestro amado Soberano y de su augusta descendencia.

Dignese V. M. acoger con su acostumbrada benignidad esta sencilla exposicion, que es la verdadera expresion de nuestra lealtad. En nuestro ayuntamiento de Vara de Rey á 26 de Enero de 1833.—Señora.—A L. R. P. de V. M. sus mas humildes vasallos.—Manuel Lopez.—Josef Martinez Ortega.—Ramon Castell.—Meliton Ruiz.—Francisco Javier Alcazar, secretario.

Señor: Aunque la Real academia de derecho civil, establecida en vuestra universidad literaria de esta ciudad de Toledo, no haya tenido la gloria de ser la primera en felicitar á V. M. por el restablecimiento de su importante salud, no por eso cede á cuantos la han precedido en amor á V. R. P. Llenos de dolor sus individuos al saber el inminente peligro en que se hallaba la vida del mas amado de los Reyes, se prosternaron al pie de los altares, y pidieron al Todopoderoso se dignase apartar de sobre nuestras cabezas el terrible golpe que amenazaba. Sus votos, Señor, fueron oidos, y por un efecto visible de la Divina Providencia V. M. nos fue restituido desde los bordes del sepulcro. ¡Dias preciosos y que harán justamente época en los fastos de nuestra brillante historia aquellos en que se esparció tan fausta nueva! Todo concurrió entonces á colmar el júbilo del pueblo mas noble y leal. Vuestra augusta Esposa dirigiendo con mano bienhechora las riendas del gobierno, que para ventura de España os dignasteis confiarla, restituida la paz y el sosiego á un número de familias que hasta allí habian gemido víctimas de una discordia fatal; preparaba la felicidad de la nacion mandando abrir los establecimientos literarios, depósitos del saber; y cumpliendo en medio de tan graves negocios con los deberes de una digna y verdadera Esposa, contribuia muy eficazmente á vuestro alivio, y de consiguiente á nuestro bienestar con zelo, actividad y amor ciertamente maternal. Gracias por fin á este cuidado, V. M. pudo sentarse en el trono de sus mayores, y convencido de que la prosperidad de un Estado consiste en la instruccion general y reglada, V. M. al encargarse de nuevo del régimen de la monarquía, no echó en olvido tan precioso objeto: ya las benéficas y continuas disposiciones dirigidas anteriormente á la proteccion, estímulo y adelanto en las ciencias se habian hecho sentir mas de una vez en todos los cuerpos literarios de este dilatado imperio, y á su sombra la España abrigaba en su seno hombres dignos de la emulacion de las naciones mas civilizadas. Pero vuestra munificencia siempre grande y conservadora no estaba aun satisfecha: se trataba de hacer bien, y en esto es infatigable. Por el Real decreto de 18 del corriente mes V. M. se ha dignado mandar la observancia de la ley 2.^a, título 6.^o, partida 3.^a, y ha promovido la felicidad de infinitos jóvenes, que despues de haber concluido una brillante carrera, se encontraban en un estado incierto é indelicoso á la misma, y nada ventajoso á la sociedad. Ellos, Señor, bendicen la mano que los ha sacado de tan poco favorable situacion, y conducidos por la gratitud y el deber, concurrirán á vuestras benéficas miras, desengañando y haciendo ver á los menos cautos los antilegales conceptos con que se intente fascinarlos. La academia cree al sentarlo así que no habrá un solo alumno de los que se dedican al noble estudio de nuestra legislacion que no se halle animado de iguales sentimientos, y que no haga sin cesar los mas fervientes votos por la conservacion de vuestra preciosa vida, la de vuestra augusta y cara Esposa y excelsa Progenie llamada por la ley á la sucesion de vuestros soberanos derechos. Tales son, Señor, los deseos de esta corporacion.

Dios guarde L. C. R. P. de V. M. dilatados años. Toledo 27 de Enero de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Fermin Rodriguez, presidente.—Tomas Rodriguez, secretario.—Vicente de Bustos.—Juan Jimenez.—Castor Guerrero.—Manuel Herreros.—Eugenio Moreno.—Josef Martinez.—Juan Bautista Uzariz.—Saba Martinez.—Nicolas Magan.

Con iguales expresiones de lealtad, amor y decision ha felicitado á SS. MM. el comandante militar de Borja, y los oficiales ilimitados residentes en dicha ciudad; el comandante oficiales y demas que componen el escuadrón de voluntarios Realistas de Aguilar de la Frontera, y los gefes y oficiales del batallon de voluntarios Realistas de la ciudad de Guadix.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PAISES-BAJOS.

Orillas del Escalda 21 de Enero.

Todas nuestras grandes naves han entrado en la bahía de Flesinga. La tripulacion del navio *Zemw* se ha distribuido entre los fuertes de Bath, Lillo y

Liefkenshoek, y su capitán que reside ordinariamente en Bath, ha sido nombrado comandante de todas las fuerzas navales reunidas en el alto Escalda. Un corto número de cañoneras inverna en Lillo, otras se hallan ya en Bath, Welsoorden y Kruiningen; así como los barcos de vapor que de tiempo en tiempo recorren el río. Ayer se presentaron unos 20 belgas delante de nuestras avanzadas con el objeto de insultarlas: pero algunos tiros que les dispararon fueron suficientes para ahuyentarlos.

En la madrugada de esta mañana se observó en los belgas un gran movimiento; hicieron fuego á una de nuestras patrullas, é hirieron, aunque ligeramente, al teniente van-Riemsdyk que hacia la ronda á la zazon.

En cuanto al bloqueo del Escalda ha asegurado el inspector de los derechos de entrada y salida de Flesinga que hasta ahora no existia ningun decreto del Rey relativo á cerrar el río, sino una orden ministerial por la cual se prohibia á todos los buques de cualquiera nacion que fuese bajar y subir por él; de suerte que por esta prohibicion podia considerarse como enteramente cerrado el Escalda. Desde luego puede facilmente conocerse que esta no es mas que una medida de guerra, sobre cuya duracion nada puede decirse. Por otra parte es notorio que el consulado de Austria en Amberes habia recibido aviso de la legacion de la misma nacion residente en la corte del Haya, que el 17 del corriente se expedirian las órdenes para que se dejase pasar el navio austriaco el *Radoslaw*, su capitán Gopcevích, cuando bajase el Escalda viniendo de Amberes para salir al mar. Esta noticia es al parecer una confirmacion de la anterior. En efecto cesa de ser libre la navegacion de un río cuando las naves que quieren andar por sus aguas necesitan de un permiso especial, y por desgracia este es el caso en que se puede aplicar aquel axioma de derecho: *exceptio firmat regulam*.

INGLATERRA.

Londres 26 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½.

La opinion mas general en la lonja de hoy era que los asuntos de Holanda no tardarán en arreglarse, y que las últimas noticias de allí se han recibido son las mas favorables que se podia esperar; y no ha faltado quien haya señalado el día, que segun su modo de pensar está muy próximo, en que el gobierno holandés ha de franquear espontáneamente la navegacion del Escalda. A pesar de esta confianza, nosotros dudamos todavía de la autenticidad de estas noticias, pues no creemos se funden en ningun dato de oficio, antes por el contrario tenemos algun fundamento para creer que el contenido de los últimos pliegos despachados por nuestro ministro de Haya, y recibidos en esta el jueves por la noche, es tan evasivo, tan poco satisfactorio y tan dilatorio como el de los que ha remitido hasta ahora.

El *Town* anunciaba ayer con referencia á Mr. Balwer, que el ministerio estaba resuelto, luego que se haya reunido el Parlamento, á suprimir el derecho que los periódicos pagan por el sello. Podemos afirmar que á la verdad Mr. Balwer, como persona interesada en la cuestion de impuestos sobre el entendimiento, ha tenido acerca de este particular una conferencia con lord Althorp, mas sin que haya producido resultado; y que en la junta de ministros no se ha tomado ni aun discutido ninguna resolucion que se parezca á la que indica el *Town*. (*Globe*.)

Con no poco sentimiento hemos sabido que será muy difícil encontrar un jurado que quiera sentarse en los tribunales de Irlanda; por lo menos en el condado de Kilkenny esto es absolutamente imposible. Las cárceles de Kilkenny estan llenas de presos que esperan su juicio, y por aquellos crímenes que en estos últimos tiempos han difundido el asombro, el sobresalto y el horror en el pais; en estas circunstancias ¿qué se hará?

Se cree en esta capital que muy pronto se resolverá la cuestion holandobelga. Estas esperanzas se deducen del contenido del artículo siguiente, extracto de una carta inserta en el *Handelsblad*.

Haya 24 de Enero. «A vista de las noticias tan contradictorias que han circulado relativamente al modo con que se habian recibido las últimas proposiciones de nuestro gobierno, nada os he dicho por esperar noticias mas positivas. Pero en el día puedo ya deciros con mas certeza que no se habian tomado en consideracion estas proposiciones; y que la Francia y la Inglaterra se niegan en su contestacion á entrar en negociaciones hasta que se haya hecho libre para todas las naciones la navegacion del Escalda.

«Nada de cierto se sabe todavía acerca de la contestacion que se haya dado á esto por nuestra parte. Sin embargo se supone que S. M. persiste en exigir que ante todas cosas se pongan en libertad nuestros prisioneros de guerra, y los buques con todos sus cargamentos segun fueron capturados.»

En casa del baron Van Zuylen de Neyvelt, enviado extraordinario de Holanda, hubo gran movimiento el viernes y sábado último de resultados de la llegada de un correo que traia pliegos importantes del gabinete de Haya, en los que venia, segun aseguran, la respuesta definitiva que el Rey de Holanda dá á las últimas proposiciones que le han hecho el príncipe de Talleyrand y el vizconde Palmerston. Ayer noche llegó á esta capital desde Strathfieldsaye el conde Pozzo di Borgo para asistir con los plenipotenciarios de Austria, Holanda y Prusia á la conferencia, que segun se dice, han de tener hoy ó mañana. (*Morning-Herald*.)

Creemos que la contestacion del Rey de Holanda ha llegado ó debe llegar hoy al embajador de dicha corte en esta capital; y tenemos la satisfaccion de saber que muchos creen que esta contestacion será bastante satisfactoria. (*Globe*.)

El barco de vapor que con tanta impaciencia se aguardaba creyendo que traeria la contestacion del Rey de Holanda, no llegó anoche; pero aseguran que hoy por la mañana se ha recibido dicha contestacion. Aunque nada se ha traslucido sobre su contenido, se cree generalmente que no será decisiva. (*Sun*.)

Nada se ha traslucido todavía en la city sobre el contenido de la contestacion de la Holanda á las últimas proposiciones que se le hicieron por Inglaterra; de lo cual debe deducirse que no contendrá ninguna cosa decisiva.

Parece que todavía siguen observando los consejeros del Rey de Holanda el antiguo sistema de dilaciones, y que probablemente se continuará así hasta que algun movimiento decidido de sus súbditos le saque de su apatía. (*The Times*.)

Continúan en Grecia los alborotos y conmociones. Colocotrón está de-

cidido á no someterse á la autoridad Real; resta pues, saber cómo se avendrá con este el joven Rey. (*The Standard*.)

Se ha dicho en algunas tertullas diplomáticas que entre las proposiciones hechas por el Rey de Holanda á nuestro gobierno, por intermedio de nuestro encargado de negocios en la corte de Haya, habia dos que deseaba aceptar el lord Palmerston, pero á las cuales, segun se asegura, no podia acceder por su propio honor el gabinete francés. (*Sun*.)

Se asegura que en la escuadra egipcia hay algunos buques de guerra mandados por oficiales de la marina francesa, y uno por un inglés.

Ayer cometimos un error asegurando en uno de nuestros artículos, en el que hablábamos de las proposiciones hechas al Sultan por Mehemet-Alí, que este le pedia cinco gobiernos en la Siria, no siendo mas que cuatro los pedidos. (*The Globe*.)

FRANCIA.

Paris 30 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 103 fr. Empréstimo Real de España 83½. Renta perpetua de id. 60.

Han corrido voces de que el príncipe de Talleyrand habia pasado al lord Grey, y dirigido en seguida á Luis Felipe, copia del tratado firmado por las cortes de Austria, Prusia y Rusia, relativo á los negocios de la Turquía. (*Cor*.)

La *Gaceta de Carlsruhe* anuncia que dentro de poco se trasladará á Francfort la Conferencia de Londres, mas en Bruselas se duda sea cierta esta noticia.

Escriben de Brest lo siguiente: «En cumplimiento de órdenes que al parecer deben ser reservadas, á lo menos en cuanto al objeto de la expedicion, se va á disponer en esta el armamento de una division naval de bastante consideracion, y que saldrá á la mar al concluir el invierno. Cuanto sobre esto se diga no puede pasar de conjeturas; unos hablan de Haiti, otros del Mediterráneo y de los asuntos de Oriente; mas lo único que parece cierto es que se trata de uno de estos dos puntos.» (*Nouveliste*.)

El haber nombrado al baron de Kress ministro plenipotenciario de Austria en la corte de Baden, es un acontecimiento de bastante importancia, si se atiende al estado en que actualmente se hallan los asuntos de Alemania. Mr. de Kress era relator de la cancilleria áulica cuando se trató de los asuntos de Alemania, y ha gozado de toda la confianza del príncipe de Metternich, de quien es favorito. El haberle enviado á Carlsruhe prueba que ha caido en desgracia. (*El Tiempo*.)

El *Correo belga* habia anunciado que el gobierno francés reclamaba con urgencia que se le paguen seis millones de francos para indemnizarle de los gastos que le ocasionó la campaña del mes de Agosto de 1831, y otros once por los de la expedicion de Amberes.

El *Monitor belga* ha declarado que si el ministro de la Guerra se ha dirigido á las Cámaras pidiendo que se le autorizase para pagar los préstamos hechos á las tropas francesas en 1831 por los belgas, solo era por vía de anticipacion, con el fin de aliviar á los que los habian hecho, é interin que se arreglaba este gasto é introducía en los presupuestos de la Francia.

El *Correo belga* ha examinado esta contestacion del periódico oficial, y en ella ha visto una prueba de que el gobierno francés tiene como él por tan extravagante la pretension que formase la Francia para reembolsarse de los gastos que le ocasionó la expedicion.

De consiguiente se ve que nuestra cuenta de desembolsos está saldada, y que al presupuesto de la Francia corresponde suplir lo demás. La Bélgica desea manifestarse completamente reconocida al servicio que la hemos prestado, pues que la toma de Amberes no le ha costado todavía mas que un frio agradecimiento y una espada. (*G. de F.*)

Parece que casi todos los días recibe el gobierno pliegos de Mr. Talleyrand, cuyo contenido se refiere principalmente á los asuntos del Oriente, y muy poco á los de la Bélgica. Se dice que se trata de fijar las bases para una nueva alianza entre la Francia, Inglaterra y Austria; á esto se añade que la dificultad consistirá solo en el gabinete de Viena, el cual no ha contestado todavía á las proposiciones que se le habian hecho. (*Cor*.)

Si muchas veces nos es imposible juzgar exactamente de los sucesos que ocurren, por decirlo así, á nuestra propia vista, con mucha mas razon se conocerá de la incertidumbre y las contradicciones deben aumentarse en razon directa de lo lejos que esté el teatro de los acontecimientos. Esto puede aplicarse sin duda á lo que está pasando en el Oriente. En efecto, estos últimos días se decia, que Ibrahim, marchando por la derecha de Constantinopla, se dirigia á Trebisonda; ayer se aseguró que una carta de Semlin anunciaba que Ibrahim avanzaba por la izquierda con intencion de ocupar á Esmirna, en donde embarcaria las tropas destinadas á obrar sobre el litoral europeo del Bósforo. Quizás mañana se nos dirá que Ibrahim, ocupado en reunir y refrescar su ejército, ningun movimiento ha hecho ni por la izquierda ni por la derecha, cosa que no estamos distantes de creer. Lo mas acertado será, pues, esperar noticias positivas: sin embargo, lo único que en el interin puede pronosticarse es, que en ningun caso le faltará al Sultan el apoyo que le ha prometido la Rusia mucho tiempo hace, y que si esta intervencion produjese algunas modificaciones territoriales en el tratado de Andrinópolis, se ejecutarían de modo que no causasen ninguna sombra á la Potencia mas interesada en este resultado. (*Cor*.)

Escriben de Leipsick con fecha 16 de Enero que el 14 del corriente, entre 10 y 11 de la noche, se sintió en Machern, Zeitig, Brandis, Puchsee y otros pueblos inmediatos un terremoto bastante violento, el cual principió con una contacion acompañada de explosion sorda, semejante á la que produce la mina abierta en una roca, y á la cual siguió un ruido igual al que hace un coche. Las oscilaciones fueron tan fuertes que todas las vidrieras se hicieron pedazos y los habitantes atemorizados huyeron de sus casas; su direccion era hacia el sur y al sudoeste, y duraron unos dos segundos.

Con fecha 19 del actual escriben de Viena lo que sigue:

«De Semlin escriben á algunos de los principales negociantes de esta capital, que los egipcios se adelantan hacia Esmirna con ánimo de que la escuadra de Ibrahim proteja las operaciones del ejército; y en algunas de estas cartas se añade, tal vez sin fundamento, que Ibrahim se hallaba en Esmirna con ánimo de acercarse al Helesponto para facilitar con su escuadra el paso de su ejército á Europa y marchar despues sobre la capital; pero nada de esto dice

la correspondencia de oficio, y de Constantinopla no se han recibido mas noticias que las que trajo un correo frances.

En esta solo se habla de los asuntos de Oriente, en los que se teme haya grandes complicaciones. Con todo, parece cierto que el gobierno ruso procede con mucho desinterés y lealtad, y que no tiene mas objeto que impedir se altere la tranquilidad de Europa, y mantener los principios que ha seguido hasta el dia.

Han salido de esta un secretario de la embajada francesa con pliegos para Paris, un correo de gabinete austriaco para Berlin, y otro correo ruso para S. Petersburgo. (G. de F.)

Ibrahim-bajá debilitado por sus triunfos se ha detenido, tal vez aguardando refuerzo. Aun tiene soldados la Puerta, pero no puede contar con ellos para formar un ejército: el Sultan está desanimado; la atonía en que se halla es efecto sin duda de este fatalismo que tan terrible influencia tiene en la imaginacion de los turcos, y de que teniendo mas á sus súbditos que á los egipcios no se atreve á irritar su fanatismo.

El almirante Greigh llegará antes que los árabes, y la escuadra francesa seguirá de cerca á la rusa, pues se dice que en los primeros dias de Febrero se dirigirán nuestros buques hácia los Dardanelos. ¿Qué sucederá si en Constantinopla se muestran los rusos enemigos de Francia como se han mostrado en Nauplia y en las costas de Grecia? Nos atrevemos á creer que en las instrucciones que se han dado al almirante Roussin se habrá previsto este caso.

Los gabinetes de Austria, Prusia y Rusia conservan sus ejércitos en pie de guerra. De los asuntos de Oriente puede resultar algun choque entre intereses que son opuestos; la primavera se acerca y todavia estan pendientes entre las Potencias bastantes cuestiones irritantes, para dar lugar á que en estacion favorable se haga alguna de estas demostraciones militares que tan frecuentes son de dos años á esta parte. Por esta causa es imposible reducir los ejércitos al pie de paz. (El Tiempo.)

La Gaceta de Augsburgo anuncia que Ibrahim se dirige á Esmirna para poner en comunicacion su ejército con la escuadra egipcia. Si esta noticia fuese cierta, demostraría que el conquistador necesita refuerzos, y que la accion de Koniah ha debilitado á los árabes. Hasta ahora ha caminado Ibrahim en línea recta sobre Constantinopla, sin pensar en posesionarse de los territorios situados á derecha é izquierda de su línea de operaciones. En su táctica se advierten algunos vislumbres de la audacia arriesgada de las guerras del imperio; si el bajá se dirige ahora á Esmirna, es porque no se halla con fuerza suficiente para llegar directamente á Constantinopla. (G. de F.)

Casi todos los periódicos ingleses han dado á entender que los acontecimientos de Oriente serian causa de que se rompiese la alianza anglo-francesa: y aun el Sun teme que ya esté algo debilitada á causa de las ventajas que el Rey de Holanda ofrece á Inglaterra en la navegacion del Escalda, al mismo tiempo que se niega á darlas á Francia. El Albion vitupera la conducta de los ministros, conducta que, segun él, ha comprometido los intereses y la dignidad del Estado, consintiendo que la política de Francia lleve á remolque la de Inglaterra, y sufriendo que esta represente un papel de segundo orden. Los periódicos del ministerio wigh dicen que el encargo de Mr. Pozzo di Borgo es perjudicial á la Gran-Bretaña y nada favorable á Francia, pues el embajador ruso ha hecho, segun aseguran, un tratado con Austria para el caso en que se disuelva el imperio otomano. (Id.)

De Belgrado escriben que los excesos cometidos por algunos turcos y albaneses han sido causa de que se subleven algunos distritos de Servia y de Bosnia; y añaden que en esta segunda provincia han sido asesinados por los rebeldes el visir y los principales empleados turcos. (Id.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 28 de Enero.

Se aprueban varios proyectos de interes local; Mr. Comte explicó la proposicion que ha hecho sobre el modo de elegir las comisiones (sesion del dia 25); MM. Salverte y Paixhans sostienen la proposicion, y la Cámara, conformándose con el parecer de MM. Verollot y Bugeaud, no toma en consideracion la propuesta de Mr. Comte y sí la de Mr. Corcelles, que pide que los diputados no puedan ser individuos de dos comisiones á un mismo tiempo, y que estas no se reunan durante las sesiones de la Cámara.

La comision que ha examinado la propuesta de Mr. Harlé acerca de la negociacion de efectos públicos en la lonja de Paris, opina que dicha propuesta no es admisible; pero como el autor presenta otro proyecto sobre el mismo asunto redactado de distinto modo, resuelve la Cámara que pase á la comision que ha examinado la primera propuesta, y se levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 1.º de Febrero.

Por las noticias que el gobierno de S. M. ha recibido hoy de la ciudad de Braga con fecha 29 del mes pasado, se sabe que el Rey nuestro Señor y sus augustas hermanas continuaban disfrutando felizmente de la mas completa salud. (G. de L.)

ESPAÑA.

Madrid 8 de Febrero.

Hoy á las doce de la mañana se dignó S. M. la Reina nuestra Señora admitir á besar su Real mano á una diputacion de la ciudad de Murcia, compuesta del Sr. D. Josef Muñoz Maldonado, ministro honorario del Real y Supremo de Castilla, y oficial mayor de la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia; de D. Josef María Perez, oficial mayor de la secretaria del Despacho del Fomento; de D. Matias Pareja, decano de la diputacion de Reinos, y ministro honorario del Consejo de Hacienda; y del vizconde de Gracia Real; y tomando la palabra el Sr. D. Josef Muñoz Maldonado pronunció el discurso siguiente:

Señora: La muy noble, fidelísima y siete veces coronada ciudad de Murcia, una de las de voto en Cortes, nos envia á ofrecer á V. M. el homenaje de la mas pura fidelidad de sus numerosos habitantes. Felicita á V. M. por la parte activa que ha tenido en las grandes medidas que deben asegurar la prosperidad de la nacion, y admira con entusiasmo en V. M. el modelo de las Reinas, de las esposas y de las madres. La sucesion directa á la corona, spo-

yada en la costumbre inmemorial, consagrada por el celebre código de las Partidas, y respetada siempre por los españoles, aun en medio de las mas terribles convulsiones políticas, pudo solo ser alterada por la influencia de intereses extrangeros, no consultándose los de la patria. D. Alonso el Sabio, que liberó á Murcia del yugo de los sarracenos, legó á esta ciudad su corazón, bien convencido de la lealtad y valor de sus moradores: pues bien, Señora, él nos anima, y desde el sitio donde con la mayor veneracion le conservamos, inflama nuestros pechos; y mudamente nos exhorta á sostener la ley en que él mismo interpretó los sentimientos mas dulces de la naturaleza, y la protección constante de todas las monarquías de la Península. Si la suerte, si la usurpacion llegase un dia á privar á vuestras Hijas de sus legítimos é imprescriptibles derechos, Murcia sola sabria levantar un Trono, y asentando en él á su legítima Heredera, renovaria por V. M. los prodigios de valor y heroismo que hizo por seis siglos durante la dominacion árabe, y en nuestros dias contra el mas valiente caudillo de la Europa.

Estos son los votos de la ciudad de Murcia. S. M. se dignó contestar que agradecía mucho estos sentimientos, y que contaba con la decision y fidelidad de los habitantes del reino de Murcia.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo de ayer.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
27,587.....	9000 ps. fs.	Madrid.
14,456.....	2000.....	Granada.
11,501.....	2000.....	Alcántara, Daroca y Don Benito.
18,691.....	1000.....	Cádiz.
17,807.....	1000.....	Calatayud.
14,761.....	1000.....	Valencia.
9,889.....	500.....	Pamplona.
23,511.....	500.....	Guadalajara.
24,944.....	500.....	Palencia.
16,514.....	500.....	Valladolid.
3,929.....	500.....	Madrid.
22,532.....	500.....	Zamora.
25,699.....	500.....	Ciudad-Real.
9,933.....	500.....	Zaragoza.
9,287.....	500.....	Madrid.
19,472.....	500.....	Bilbao.
9,559.....	500.....	Toledo.
21,454.....	500.....	Sevilla.
20,322.....	500.....	Madrid.
1,497.....	500.....	Coruña.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.	Al contado.	A	A	Observaciones.
Inscrip. sobre el grao II-bro al 5 p. 100.....	48½			
Dichas id. al 4 p. 100.....	40½	40½ á 60 d. á val.		
Tít. al port. de 5 p. 100.	48 y 48½			
Id. id. de 4 p. 100.....	40½ y 40½	40½ á 30 d. á val.		
Vales no consolidados.....	11½			
Deuda neg. del 5 p. 100 á papel.....	5½			
Id. sin intereses.....	5½			
Acciones del banco español.....				

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16-6.	Cádiz ½ á 1 d.	Sevilla ½ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto plazo ½ d.	Coruña ½ á ½ d.	Valencia ½ d.
Burdeos, oo.	Barcelona á pa. fa. ½ d.	Granada 1 á ½ d.	Zaragoza 1 d.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pa. fa. ½ d.	Málaga ½ d.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 87½.	Bilbao ½ d.	Santander ½ d.	
		Santiago id. id.	

ANUNCIOS.

Diccionario español frances y frances español por Núñez Taboada: 3.ª edicion hecha por la última publicada en Paris, y considerablemente corregida y aumentada en Madrid 1830; dos volúmenes en 4.º Se hallará en las librerías de Sancha y de Viana á 120 rs. en pasta y 126 en rústica.

La oposicion á la cátedra de gramática latina de la villa de Comillas, en la provincia de Búrgos, deberá verificarse el dia 18 de Marzo próximo, hasta cuyo dia se ha concedido la próroga.

Se saca á pública subasta la venta de 14,887 arrobas de salitre de la India, que se hallan almacenadas en las oficinas de Rentas de Cartagena. El pliego de condiciones está de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas de esta provincia de Madrid; y los licitadores tienen el término de 20 dias contados desde hoy. El remate se verificará en los estrados de la Intendencia de dicha provincia, desde las once á la una del dia.

Por providencia del Sr. Balseira y escribanía de Garamendi se cita á los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Doña Rosa Perez de la Barceña, viuda de Pedro Martínez, vecina que fue de esta corte, y natural del lugar de Otanez, concejo de Buron, parroquia de S. Martin de Robledo, en Asturias, para que dentro de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de representante, á usar en dicho juzgado del derecho de que se crean asistidos; con apercibimiento de que no verificándolo les parará perjuicio.

Se cita á todas las personas que presuman tener derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Josef García y Villalba, vecino que fue de la ciudad de Teruel, en el reino de Aragon; pero con antelacion á sus primos hermanos, ó descendientes de estos los mas cercanos por las líneas de Josef Villalba y Ana María Villalba, sus tios; y á los parientes del testador, dentro del cuarto grado que pertenezcan á las familias de los Garcés y Castillos, Villalbas y Campillos, para que en el precio y perentorio término de 30 dias se presenten ante el Dr. D. Juan Pomer, canónigo penitenciario de la santa Iglesia catedral de dicha ciudad, y D. Pedro Martín, presbítero, racionero de la Iglesia parroquial de S. Andres de la misma, como ejecutores judiciales de la última voluntad del expresado García.